

Enterada la Junta Superior de esta Provincia
 de lo expuesto por D.ⁿ Juan Domingo Ortega y D.ⁿ Ra-
 fael Palao Espejo Regidor y Sindico de esa Villa y
 Comisarios de su Ayuntamiento en Memorial
 de M.ⁿ del corriente, sobre que se retire la Comision
 que obra en ella para reintegrar à los que supli-
 ron el pago de la contribucion del real y quartillo
 de aquel Vecindario suspendiendo la execucion has-
 ta la recoleccion de frutos, ha resuelto en Acta
 de M.ⁿ del mismo: Que se comuniquen orden al Comi-
 sionado por esta Junta para que del Alcaide Ma-
 yor, Individuos del Ayuntamiento, y demas Texe-
 nas que decretaron exijan las cantidades à los
 que suplieron, sobre lo que adeuden por su respec-
 tivo cupo: Que igualmente apremie à los que sean
 pudentes, y solo dexen de hacerlo con los que no
 puedan realizar en el dia la contribucion indica-
 da que adeudan; concuatiendo à esta operacion
 con el mismo Comisionado los Señores Juratanes
 y Fieles de las Vecinas como està acordado